MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 172-2024-GM-MDP

Pachia,21 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N°0111-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 0758-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N°265-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 0394 - 2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 078-2024-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°110-2024-GA-GM/MDP; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del articulo 40° de la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del articulo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) dias hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del pais, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N°0111-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, de fecha 15 de octubre del 2024, el Responsable del Proyecto, solicita Habilitación de fondos por encargo interno para la adquisición de bienes (materiales para capacitación), materiales que será entregados a los beneficiarios del proyecto participantes de la actividad.

Que, mediante Informe N° 0758-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental - MDP, remite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la ING. NADIA MILAGROS QUILLERMO GUTIERREZ (responsable del proyecto).

Que, mediante Informe N°265-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, opina de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; a favor de la RESPONSABLE DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, mediante Informe N.° 0394-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo fiscal 2024, concluye opinión favorable para la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por la RESPONSABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0041 Fomento de la Industria y Artesania
Programa Ptal	: 0140 Desarrollo y Promocion de las Artes e Industrias Culturales
Producto	: 2991904 Mej. de los Serv. Cult. para la Participacion de la Poblacion en las Indu.Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia
Actividad	: 6000009 Asistencia Técnica
Función	: 21 Cultura y Deporte
Division Func	: 045 Cultura
Grupo Func	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
Fte. de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	:2 6.71.62
Monto	: s/ 1,404.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N.º 078-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 18 de octubre del 2024, la Unidad de Tesoreria - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/1,404.00 (Mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo componente 01 – suficiente promoción y difusión de los recursos culturales, acción 03: recuperación y preservación del patrimonio cultural y manifestaciones artísticas del Distrito.

Que, mediante Informe N. º110-2024-GA-GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para llevar a cabo el Plan de Trabajo, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,404.00 (Mil cuatrocientos cuatro con 00/100 SOLES) a nombre de la ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ, Responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** para llevar a cabo **la ejecución del Plan de Trabajo componente 01 – suficiente promoción y difusión de los recursos culturales, acción 03: recuperación y preservación del patrimonio cultural y manifestaciones artísticas del Distrito**

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PERALTA PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.